



MENDOZA, 1º de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 37229/2025, por el que se tramita el llamado a concurso de UN (1) cargo de Profesor Adjunto para cumplir funciones en la Cátedra de Obligaciones I y II (Comisión I), de la Carrera de Abogacía con extensión en la Cátedra Obligaciones, Familia y Sucesiones de la Tecnicatura Universitaria en Administración de Edificios de Propiedad Horizontal y Conjuntos Inmobiliarios, lo dispuesto por Resolución N° 76/2020-C.D. y por Ordenanza N° 6/2019-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 6/2019-C.D., el Consejo Directivo dispuso delegar en la persona del señor Decano el diligenciamiento de los concursos de Trámite Abreviado.

Que las Secretarías Académica y Económico-Financiera de la Facultad, han producido los informes requeridos al respecto por el Reglamento de Concursos para que se proceda a la correspondiente convocatoria.

Que, en consecuencia, cabe instar la sustanciación del concurso mediante la fijación de la convocatoria y el respectivo período de inscripción, con arreglo a los términos dispuesto al respecto por la mencionada Ordenanza.

Que, asimismo, corresponde designar los miembros titulares y suplentes que han de integrar la Comisión Asesora que ha de entender en dicho concurso, de acuerdo a lo sugerido por las Comisiones de Docencia y Concursos e Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo.

Que, los postulantes deberán presentar la solicitud y la documentación requerida, durante el período de inscripción establecido de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 6/2019-C.D. en formato PDF, por la mesa de entradas digital de la Facultad de Derecho (Resolución N° 76/2020-C.D.).

Que, el Consejo Directivo en su sesión del día jueves 13 de noviembre de 2025, trató y aprobó lo precedentemente expuesto.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso de Trámite Abreviado a partir del día TRES (3) de diciembre de 2025 y por el término de CINCO (5) días hábiles UN (1) cargo de Profesor Adjunto para cumplir funciones en la Cátedra de Derecho de las Obligaciones I y II (Comisión I) de la Carrera de Abogacía con extensión en la Cátedra Obligaciones, Familia y Sucesiones de la Tecnicatura Universitaria en Administración de Edificios de Propiedad Horizontal y Conjuntos Inmobiliarios.

Res. N° 821

-2-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el período de inscripción virtual desde el ONCE (11) de diciembre de 2025 y hasta el día DIECISIETE (17) de diciembre de 2025 –inclusive-.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que las solicitudes de inscripción, acompañadas de la documentación correspondiente y curriculum vitae, deberán ser presentadas en formato PDF (formato de documento portable) por la mesa de entradas digital de la Facultad de Derecho en la dirección: mesaconcursos@derecho.uncu.edu.ar (Res. N° 76/2020-C.D.). La presentación del CV, y sus respectivos antecedentes debe ser de acuerdo a la modalidad dispuesta por el art. 5º de la Ord. N° 6/2019-C.D., en horario de 00:00 a 23:59 hs.

ARTÍCULO 4º.- Publicar en el sitio web de la Facultad de Derecho, <https://derecho.uncuyo.edu.ar/concursos> el reglamento de concurso de trámite abreviado y de trámite efectivo, el protocolo para concursos interinos bajo modalidad virtual y el formulario de inscripción a utilizar.

ARTÍCULO 5º.- Establecer las siguientes condiciones para postular:

- Ejercer o haber ejercido docencia a nivel universitario (excluyente)
- Acreditar experiencia docente en relación al espacio curricular que se concursa.
- Presentar informe de trayectoria docente, entendiéndose por tal no sólo los antecedentes en docencia e investigación, sino también el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la labor docente y académica, cumplimiento que deberá ser informado por la Dirección de Recursos Humanos o la Secretaría Académica de la Unidad Académica en la que el postulante se desempeñe o se haya desempeñado.
- Presentar una Planificación de una unidad temática del programa vigente, en los términos definidos por la Ordenanza N° 23/2010-C.S., Anexo I, artículo 10º c) 2 y acorde a la materia que se concursa. (excluyente)
- Poseer conocimiento y experiencia en entornos virtuales. (excluyente)
- Acreditar capacitación en Ley Micaela de acuerdo con lo establecido por la Ord. N° 20/2019 C.S. y Res. N° 232/23 –D. (excluyente).

ARTÍCULO 6º.- Difundir la presente convocatoria en los términos, medios y forma prevista en el ANEXO I artículo 3º de la Ordenanza N° 6/2019-C.D., como así también en las asociaciones profesionales del medio.

ARTÍCULO 7º.- Designar a los profesores que se menciona a continuación para integrar la Comisión Asesora que ha de entender en la sustanciación del mencionado concurso:

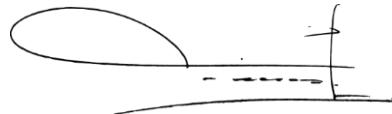
MIEMBROS TITULARES:

- 1) Prof. Luis Horacio CUERVO (UNCUYO)
- 2) Prof. Silvina del Carmen FURLOTTI (UNCUYO)
- 3) Prof. Silvina MIQUEL (UNCUYO)

MIEMBROS SUPLENTES:

- 1) Prof. Raúl Armando MARTÍNEZ APPOLAZA (UNCUYO)
- 2) Prof. Alfredo DANTIACQ SANCHEZ (UNCUYO)
- 3) Prof. María Delicia RUGGERI (UNCUYO)

Res. N° 821





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE
DERECHO



►2025

Año de fomento y divulgación
de la investigación nuclear

-3-

ARTÍCULO 8º. - La presente Resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 9º. - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 821

mga/bb.

María Laura FARFÁN BERTRÁN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Fernando PÉREZ LASALA
DECANO